



VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1833, de fecha 30 de diciembre de 2009, que adjudica licitación pública ID N° 5420-128-LE09, correspondiente al Proyecto con financiamiento FNDR- Circular 33, denominado "REPOSICIÓN EQUIPO DE RESCATE PESADO, 1ª COMPAÑÍA DE BOMBEROS ARICA", Código BIP 30088253-0, al proveedor IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPOMAK S.A
2. El Contrato de Compraventa, de fecha 4 de Enero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y don Denis Cohn Malschafsky, RUT 7.011.891-2 Representante legal de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPOMAK S.A.". RUT 79.877.820-K.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el contrato de Compraventa, de fecha 4 de Enero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y don Denis Cohn Malschafsky, RUT 7.011.891-2 Representante legal de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPOMAK S.A.", RUT 79.877.820-K, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, por un monto de \$ 12.445.000.- Exento de IVA (Doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), el que consta de 4 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 04 de Enero de 2010, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LOPEZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el comprador" y por otra parte, la empresa Importadora y Exportadora IMPOMAK S.A., rol único tributario N° 79.877.820-K, cuyo representante legal es don DENIS COHN MALSCHAFSKY, Cédula de Identidad N° 7.011.891-2, con domicilio legal en Victoria N° 65, Santiago Centro, Santiago, en adelante "el vendedor"; quienes vienen en suscribir el siguiente contrato.

PRIMERO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la resolución Exenta N° 1833, dictada con fecha 30 de diciembre del año 2009, adjudica licitación pública ID N° 5420-128-LE09,



correspondiente al Proyecto denominado “Reposición Equipo de Rescate Pesado, 1ª Compañía de Bomberos Arica”, Código BIP 30088253-0, al proveedor Importadora y Exportadora IMPOMAK S.A., la adquisición de las especies contempladas en la cláusula siguiente. La empresa vendedora señala expresamente que acepta los términos de este contrato, asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oferta del vendedor y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las especies que se adquieren son:

- 01 Motobomba Hidráulica, marca Holmatro Rescue Equipment, modelo DPU30, de procedencia Norteamericana.
- 01 Separador, marca Holmatro Rescue Equipment, modelo 4242, de procedencia Norteamericana.
- 01 Cortador, marca Holmatro Rescue Equipment, modelo 4020, de procedencia Norteamericana.
- 01 Cilindro Telescópico, marca Holmatro Rescue Equipment, modelo 4350, de procedencia Norteamericana.
- 02 Mangueras, marca Holmatro Rescue Equipment, modelo Core, de procedencia Norteamericana.

TERCERO: El valor total de la presente adquisición, asciende a la suma de \$ 12.445.000 (doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), valor Régimen Zofri, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas. El valor antes citado, incluye fletes, capacitación y garantías por 05 años a contar de la recepción conforme de las especies a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar las especies que presente defectos, desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, el vendedor deberá reemplazar la especie en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se regirá por lo establecido en la Bases de la propuesta que por este acto se protocoliza, comprende tanto a los equipos, sus componentes y accesorios.

El vendedor es el único responsable por la pérdida, deterioro o daño que se produzca en las especies adquiridas, en su traslado al lugar de entrega señalado.

QUINTO: El plazo máximo de entrega es de 85 (ochenta y cinco) días corridos, a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra emitida por el comprador. El plazo aludido contempla no solo la recepción de las especies adquiridas, sino también de la documentación detallada de dicho producto, con sus manuales de operación, mantenimiento y la documentación de carácter administrativo señalada en las especificaciones técnicas.

SEXTO: Los Equipos deberán ser entregados, en la ciudad de Arica, en el edificio del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avenida General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, lugar donde serán revisados, comprobando el buen estado del equipamiento y su documentación correspondiente. Una vez revisado el buen estado de las especies y su funcionamiento, por parte de funcionarios de la Compañía de Bomberos de la Región de Arica y Parinacota, operación que no deberá exceder de 7 días corridos, se levantará un “Acta de Entrega y Recepción Conforme” de las especies adquiridas, detalladas de acuerdo al presente contrato.

SEPTIMO: La empresa entrega en este acto Boleta de Garantía original N° 383945, del Banco BCI, por la suma de \$ 1.244.500 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos), equivalente al 10% del valor adjudicado, con una vigencia mínima igual al plazo de entrega mas ciento veinte días corridos, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, La garantía se devolverá 60 (sesenta) días después de la recepción conforme de las especies, según fecha establecida en el Acta de Recepción conforme suscrita por las partes.

OCTAVO: El pago de las especies y sus accesorios objeto del presente contrato, será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El monto del contrato se pagará contra la recepción conforme de las especies, previo levantamiento de un acta de entrega y recepción conforme por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, RUT 61.978.890-7, señalando en la factura lo siguiente:

- Nombre y código BIP del proyecto,
- Nombre y N° ID de la Licitación
- Detalle de las especies adquiridas.

NOVENO: La fiscalización y control del presente contrato estará a cargo de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.



DÉCIMO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente contrato, si el vendedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Por cada día de atraso en la entrega de las especies, se aplicará una multa equivalente al 2 (dos) por mil del valor contratado, la que será deducible del pago. Para estos efectos el proveedor deberá tomar en cuenta los plazos que se produzcan por el transporte hasta el lugar determinado para la entrega. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de atraso en la entrega de las especies, el adjudicatario deberá actualizar el plazo de validez de la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

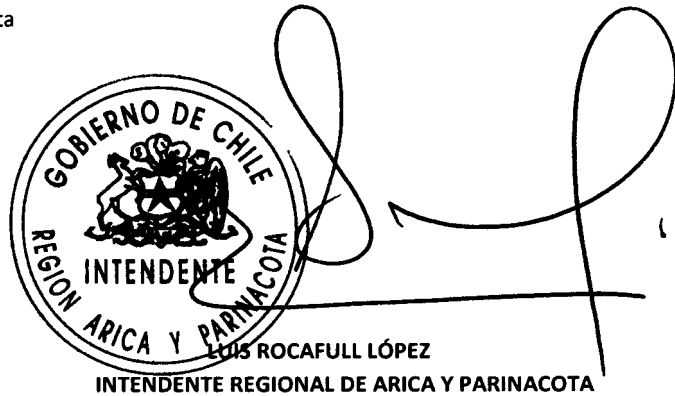
DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio del Interior. La personería de Don DENIS COHN MALSCHAFSKY, Cédula de Identidad N° 7.011.891-2, consta en la Escritura Pública de fecha 04 de agosto de 2000, repertorio N° 1072-00, ante el Notario Público de Santiago Don Sergio Carmona.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del vendedor, y los restantes en el Gobierno regional de Arica y Parinacota."

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato a la cuenta 29.02.005 del presupuesto del año 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

O //mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de partes
2. Archivo Departamento Jurídico

